



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 390 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de Junio del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE.

VISTO:

Oficio N° 1450-2018-RCC/DE de fecha 23 de Noviembre del 2019, Informe N° 94-2019-MDM-GM-SGAYF-ALYCP de fecha 04 de marzo del 2019, Informe N° 54-2019-SGPPYDI-GM/MMD de fecha 11 de marzo del 2019 Informe N° 574-2019-MDM/SUGIDUR /GM/ MDM/ de fecha 06 de junio del 2019, Informe N° 331-2019-MDM-GM-SGAYF-ALYCP de fecha 07 de junio del 2019, Memorando N° 1058-2019-GM/MDM de fecha 07 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD, señala respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones. El PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Oficio N° 1450-2018-RCC/DE de fecha 23 de Noviembre del 2018, la Autoridad para la Construcción con Cambios – Presidencia del Consejo de Ministros, informa sobre la priorización del financiamiento, con cargo de los recursos del FONDES para el año 2019, de las intervenciones, del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios a su cargo.

Con Informe N° 94-2019-MDM-GM-SGAYF-ALYCP, de fecha 04 de Marzo del 2019, el jefe de Logística y Control Patrimonial solicita se emita nuevas certificaciones presupuestales a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección respectivos ya que se encuentra previsto dentro del Plan de Anual de Contrataciones -PAC 2019 para su debida ejecución en el presente ejercicio, así mismo se informa que se ha publicado vía transferencia de créditos suplementarios como saldos de balance para ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Entidad a favor del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y secundaria en la I.E. N° 10168 San Pedro del Centro Poblado el Romero, Distrito de Mórrope, Lambayeque por la suma de S/. 45, 003,569.00.

Con Informe N° 54-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 11 de Marzo del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional certifica el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para llevar a cabo el procedimiento administrativo y cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, “Directiva de Ejecución Presupuestaria” con la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP, Nota N° 00130 y 00131 para convocar al proceso de selección, ejecución y supervisión del proyecto en mención.

Mediante el Informe N° 574-2019-MDM/SUGIDUR/GM/MDM de fecha 06 de Junio del 2019, Sub Gerencia SUGIDUR (e), informa la finalidad publica del proyecto y demás condiciones técnicas para su eficaz y eficiente ejecución se procedió a elaborar los términos de referencia y/o requerimientos Técnicos Mínimos y que fueron publicados detallando lo requisitos y características técnicas que deberá cumplir el postor., por ello se requiere que el plantel a cargo de la supervisión sea el más idóneo y así contar con una moderna infraestructura acorde con los estándares de calidad para su puesta en servicio, todo debidamente establecido en el Expediente Técnico del Proyecto.

Que, de conformidad con el Informe N° 331-2019-MDM-GM-SGAyF-ALyCP, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, en mérito al Convenio de Financiamiento para la Ejecución y Supervisión de la Obra denominada, “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 10168 San Pedro del centro Poblado del Romero, distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque” con código SNIP N° 230639, por la Suma de S/. 14, 385,258.20, financiamiento que a la fecha se cuenta con la disponibilidad total para llevar a cabo los procedimientos de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2019-MDM/A se aprueba el Plan Anual de Contrataciones que permitirá realizar los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras en el presente ejercicio fiscal Año 2019, no encontrándose inmerso dentro dicho documento el procedimiento de selección para la Contratación de la Supervisión de la Obra, por lo tanto resultaría necesaria su inclusión dentro del Plan Anual a fin de que se cumpla con los requisitos de ley para el inicio de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 10168 San Pedro del centro Poblado del Romero, distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque” con código SNIP N° 230639

Con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda Modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en Página | 6 su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Que, de conformidad a la normatividad vigente y en atención al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Entidad establecida en los Convenios de Financiamiento suscritos con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a fin de dar cumplimiento y siguiendo los lineamientos de la convocatoria establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se debe proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones a efectos de Incluir el siguiente procedimiento de selección:

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACION	MONTO
01	Procedimiento Especial de Contrataciones Publica	Supervisión de la Obra. “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 10168 San Pedro del centro Poblado del Romero, distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque” con código SNIP N° 230639	S/. 585,450.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Memorandum N° 1058-2019GM/MDM de fecha 07 de Junio del 2019, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General se emita el Acto Resolutivo de la Modificación e inclusión de procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones conforme a los documentos que forman parte del informe emitido por la Unidad de Logística y Control patrimonial.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto, Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD y a las facultades establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en la cual se incluirá el procedimiento de selección siguiente:

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACION	MONTO
01	Procedimiento Especial de Contrataciones Publica	Supervisión de la Obra. “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 10168 San Pedro del centro Poblado del Romero, distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque” con código SNIP N° 230639	S/. 585,450.00

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Logística y Control Patrimonial su cumplimiento y publicación en el SEACE, la modificación aprobada dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, así como su publicación en el portal institucional, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE